



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Freddy Carballo Hernández EN SU CARÁCTER DE Director Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO ESC. Pálm. Rural Fed. Adolfo López Mateos QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece qué en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sismica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

~~esc. *Psim. Octavio López M*~~ ubicado en ~~Banco de Oro Mpio de Azo~~, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE"

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



- b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

- a) Que es un Organismo, Responsable con personalidad jurídica y patrimonio _____, creada bajo la denominación de _____, mediante _____ publicado en _____ el día _____ de _____.
- b) Su representante, el C. Fraylen carballo Hernández en su carácter de Director, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en Jose Lima alonso S/N. banco de Oro Guerrero, Código Postal 41917, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Refugio Temporal.
- c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de _____

, Guerrero a los 01 días del mes de _____

ENERO del dos mil VEINTICINCO.



**SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL**
C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS
SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

TESTIGO

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AZOQUE, GRO.
DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL
2021-2024

Francisco Ortiz Nava
Director de Protección Civil

POR "EL REPRESENTANTE"

ROBERTO ARROYO MATUS

C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS

Fernán casasola Hernández

TESTIGO

C. JUSTINO ZARAGOZA ALEJANDRO

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

CARACTERÍSTICAS

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FOLIO:

FECHA:

FICHA TÉCNICA

NATÓN SOCIAL:	ESC. Peña del Oro López Mateos	
Domicilio:	Luis Chua Alfonzo	
Colonia:	Banco de Oros Municipio de ACOYU	
Teléfono:		
NOMBRE DEL RESPONSABLE:	Fraylán Carbajal Hernández	
Domicilio:	Vicente Guerrero	
Teléfono:	7411166736	
Cargo:	Directo	

CARACTERÍSTICAS DEL MATERIALES

m² Capacidad:

Tipo de Techo	<input type="checkbox"/> Bóveda	<input checked="" type="checkbox"/> Colado	<input type="checkbox"/> Teja	<input type="checkbox"/> Lámina
Tipo de Estructura	<input checked="" type="checkbox"/> Castillo	<input type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otras
Tipo de Piso	<input type="checkbox"/> Mosaico	<input checked="" type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Piedra	<input type="checkbox"/> Otras

SERVICIOS

Agua potables	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	estanca	ts.	m ³
Mingitorios	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	cantidad		
Escusados	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	cantidad	(H).	(M).
Lavamanos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	cantidad	(M).	(M).
Refrigeradoras	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	cantidad	(M).	(M).
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Voltaje	220 ()	360 ()

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Latitud Norte	1°N.	16°31' 34" N
Longitud Oeste	1°O.	98°33'42" W 33° 0' 18" mst.
Altura sobre el nivel del mar		

INSTITUCIONES	SI	NO	CANTIDAD
Levaduras	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CANTIDAD
Almacén	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CANTIDAD
Oficinas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CANTIDAD
Área de recreación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Superficie
Explotación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Superficie
Sup. Inmueble:	mts.	Superficie Total	m ²

INSTITUCIONES	SI	NO	CANTIDAD
Atención Médica	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CANTIDAD
Atención Psicológica	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CANTIDAD
Salas de Hidratación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CANTIDAD
Almacén de Medicamentos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CANTIDAD
Almacén de material de curación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CANTIDAD
Almacén viveres	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CANTIDAD

REFUGIO PARA ANIMALES	SI	NO	CANTIDAD
ANIMALES DE COMPAÑÍA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CANTIDAD
ANIMALES DE GRANJA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CANTIDAD

REFUGIO PARA ANIMALES	SI	NO	CANTIDAD
ANIMALES DE COMPAÑÍA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CANTIDAD
ANIMALES DE GRANJA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CANTIDAD

APTO:	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	SI	NO	NO

REVISÓ:

REVISIÓN: 



